

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., trece de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: JUAN CARLOS GONZALEZ MORENO
Radicado: 2017-00639

Para los efectos legales, conforme al art. 292 del C.G.P. se tiene que el acreedor hipotecario MANUEL ANTONIO MORENO quedó debidamente notificado el 2 de junio de 2021, que fue el día siguiente hábil al de la entrega de aviso de que trata ese normativo, según anexos allegados vía correo electrónico los días 2 y 15 de junio de 2021 por el apoderado judicial de la parte actora.

Por secretaría contabilícese el término con el que cuenta el acreedor hipotecario notificado para pronunciarse (numeral 4º, art. 468 del C.G.P.).

La comunicación de embargo de remanentes allegada por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU vía correo electrónico el 20 de mayo de 2021, se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente. Igualmente, infórmesele a esta entidad cuál es el estado actual del proceso. **Por secretaría Ofíciase.**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

**Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**caadc904ac93966a0f858df02de6cf1f3e76bdfe2ce834bcfd8c381fda
7368e1**

Documento generado en 13/09/2021 09:15:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**